



AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía IPROCA S.A de la ciudad de El Carmen, cantón El Carmen, Provincia de Manabí, a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, según escritura otorgada ante la Notaria Pública Quinta Suplente del cantón Portoviejo, el 22 de Julio del 2013 con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No. SC.UCI.I.P.2013-0164 del 14 de Noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0384 del 11 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía IPROCA S.A de la ciudad de El Carmen, cantón El Carmen, Provincia de Manabí, a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí b) el aumento de capital, y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en El Carmen, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que las Notarias Públicas Quinta y Novena del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo y el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón El Carmen, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 13 DIC 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
11-12-2013
Exp.No. 62088-2010

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**

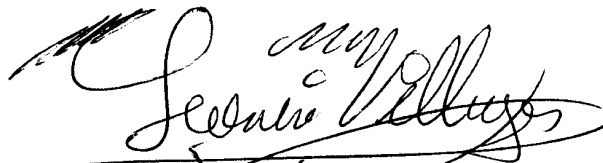
RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y
marginar en la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTAUTOS DE LA COMPAÑÍA IPROCA S. A.**, la Aprobación de dicho
instrumento público, mediante Resolución No.
SC.DIC.P.13.0883, de la Intendencia de Compañías de
Portoviejo, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, de
lo que **doy fe.-** Portoviejo, ocho de enero de dos mil
catorce.-



Edith Moreira Hidrovo
Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO, MANABÍ

RAZON: Abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fé que Anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada "**IPROCA S.A**" de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, El Cambio de Domicilio Social, Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía **IPROCA S.A**, su Aprobación otorgada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, Mediante **RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SC.DIC.P.13. 0883**. De fecha trece de diciembre del año dos mil trece. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 08 de Enero del 2014

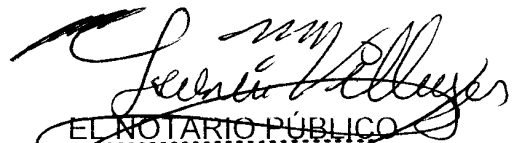


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO


Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, EN UNA FOJA UTIL, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE.



EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO